11.- A los beneficiarios de las becas, les son de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de 28 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y

12.- A la vista de los informes que se reciban a lo largo del período de disfrute de la beca, si denotaran una falta de aprovechamiento del becario, esta Dirección General podrá anular la beca concedida durante el desarrollo de la misma previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

13.- Los interesados podrán solicitar información complementaria en los Centros de Investigación y Desarrollo donde se ubican las becas convocadas (Anexo I).

14. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## ANEXO I

TEMA	Nº DE BECAS	CENTRO DE TRABAJO
Bacteriología Agrícola	1	CIDA Las Torres- Tomejil (Alcalá del Rio-Sevilla)
Mejora genética de cereales	. 1	CIDA Camino de Purchil (Granada)
Sanidad animal	. i	CIDA Camino de Purchil (Granada)
Lucha integrada en cucurbitáceas	1	CIDH La Mojonera (El Ejido-Almería)

## ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR Y DESARROLLO DE TIPO POSTDOCTORAL (B-3) 

. En , a de . (Firma) de 1.995

Documentos que acompaña (márquese con una X):
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

las mismas.

- Documento acreditativo de estar en posesión del título de doctor (original o fotocopia compulsada).

- Documentos de aceptación del centro receptor donde figure el nombre del tutor responsable de la beca.

- Mémoria detallada sobre el plan de trabajo para el desarrollo del tema específico que propone (máximo 3 folios).

- "Curriculum vitae": con mención de la calificación obténida en la tesis doctoral.

- Certificado de otras becas obtenidas con anterioridad.

- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes.

- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

- Otros documentos:

## ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION AGRARIA. - SEVILLA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Pesca, por la que se aprueba un programa de mantenimiento de la flota pesquera andaluza paralizada por falta de acuerdo con Marruecos.

El Decreto 280/86 de 8 de octubre, sobre construcción, reconversión y renovación de la flota pesquera andaluza, en su artículo 25 faculta al Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca a establecer Planes Especiales de Pesca, con la finalidad de impulsar medidas de reconversión o fomento de la actividad pesquera. Esta disposición ha sido homologada por la Comisión Europea.

Desde el pasado día 1 de mayo se encuentra paralizada la flota andaluza afectada por la falta de acuerdo pesquero con Marruecos. La inactividad de estos buques provoca un deterioro en algunas partes estructurales de los mismos, principalmente el casco y equipos de a bordo, que debe ser subsanado por las empresas previo al reinicio de la actividad pesquera para que ésta se desarrolle con las debidas condiciones de seguridad.

Mediante la presente Resolución, la Consejería de Agricultura y Pesca arbitra un programa de modernización y mantenimiento de estos buques con el fin de situarlos en adecuadas condiciones de operatividad, en beneficio de la seguridad, la vida y trabajo a bordo y rentabilidad

de la explotación pesquera.

Por todo ello, he tenido a bien disponer

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba un Programa de mantenimiento de la flota pesquera andaluza paralizada por falta de acuerdo con Marruecos, en adelante Programa.

Artículo 2. Finalidad del Programa.

El Programa tiene como finalidad la mejora de las condiciones de seguridad y la optimización del equipamiento de los buques para la vida y trabajo, a bordo, la navegación y el ejercicio de la pesca.

Artículo 3. Beneficiarios.

Puede acogerse al Programa establecido en la presente Resolución las empresas armadoras de buques de pesca que tengan su base oficial en algún puerto de Andalucía, inmovilizados al menos desde el pasado día 1 de mayo de 1995, como consecuencia de la falta de licencias de pesca en Marruecos.

Artículo 4. Gastos elegibles.

Se consideran gastos elegibles a efectos de asignación de ayudas acogidas al presente Programa, los referidos a unidades de obra que impliquen mejoras estructurales en los buques y, en particular los encaminados a:

La consolidación del casco.

- La mejora de la habilitación y espacios reservados para la tripulación.

- La modernización de instalaciones, equipos y servicios para la navegación y maniobras de pesca.

Los gastos elegibles tendrán como límite máximo las cuantías siguientes:

Barcos menores de 100 TRB: 800.000 pesetas. Barcos mayores de 100 TRB: 1.000.000 pesetas.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas,

Los gastos de las empresas a que refiere el artículo anterior podrán ser objeto de una subvención con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca por un importe del 25% del coste aceptado de las obras y mejoras realizadas.

Artículo 6. Pagos.

1. El pago de las ayudas que se concedan a las empresas podrá realizarse por la Consejería de Agricultura y Pesca bien directamente o a través de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE) y Cofradías de Pescadores que a estos efectos, actuarán como entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades colaboradoras deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 81.5 de la Ley General Presupuestaria y, en particular, justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la percepción por los beneficiarios del importe correspondiente a estas ayudas.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes de ayudas se presentarán de acuerdo con el modelo que facilitarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 16 de octubre, como fecha límite.

Junto con la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI y CIF del solicitante.

Certificación emitida por la autoridad competente (Capitanía Marítima) en la que se acredite que el buque ha permanecido inmovilizado al menos desde el día 1 de mayo de 1995.

- Presupuestos o facturas proforma de los gastos a realizar.

Artículo 8. Einanciación y compatibilidad con otras ayudas.

La financiación de las ayudas previstas en la presente Resolución se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 0.1.15.00.03.00,773.05 del programa 61.C, proyectos números 8363, 8364, 8365 y 8366 de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, serán compatibles con otras ayudas para modernización de buques de pesca previstas en la normativa estatal y autonómica vigente. Asismismo son compatibles con las subvenciones para la minoración de intereses de préstamos establecidas mediante Orden de 1 de junio de 1995 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 85 de 13 de junio de 1995). En ningún caso la suma de las mismas podrá superar el límite máximo de ayudas para la modernización de buques de pesca establecido en el R.D. 798/1995, de 19 de mayo (BOE núm. 154 de 29 de junio de 1995).

Artículo 9. Vigencia.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995 - El Director General, Francisco Gómez Áracil.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, del Comisionado para la Droga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones en materia de Atención de Drogodependientes, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para 1995 (BOJA núm-44, de 18 de marzo), en cuyo Capítulo III se regulan las ayudas en materia de atención de drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- El Comisionado para la Droga, José Manuel Rodríguez López.

Núm. Expediente: 15GO14SO11.

Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 3,900.000 ptas.

Objeto: Programa de Coord. y Servicios Básicos del Voluntariado.

Núm. Expediente: 15GO14SO12.

Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 800.000 ptas. Objeto: Mantenimiento.

Núm. Expediente: 15GO14SO13.

Beneficiario: Federación Andaluza contra la Droga Enlace.

Importe: 400.000 ptas. Objeto: Infraestructura.

Núm. Expediente: 15GO14MO14.

Beneficiario: Federación Andaluza Alcohólicos Rehabilitados F.A.A.R.

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: XIII Congreso de Alcohólicos Rehabilitados.

Núm. Expediente: 15GO14MO15.

Beneficiario: Federación Andaluza Alcohólicos Rehabilitados F.A.A.R.

Importe: 2.100.000 ptas. Objeto: Mantenimiento.

Núm. Expediente: 15GO14MO16.

Beneficiario: Federación Andaluza Alcohólicos Rehabilitados F.A.A.R.

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Programas de Prevención y Formación.

Núm. Expediente: 15GO14MO17.

Beneficiario: Federación Andaluza Alcohólicos Rehabilitados F.A.A.R.

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Programa del Voluntariado: Un día sin Alcohol.

Núm. Expediente: 15GO14SO18.

Beneficiario: Confederación de Asoc. de Vecinos de Andalucía C.A.V.A.

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: Programa de Prevención.

Núm. Expediente: 15GO14SO19.

Beneficiario: Confederación de Asoc. de Vecinos de Andalucía C.A.V.A.

Importe: 1.600.000 pesetas.

Objeto: Centro de Información sobre Drogodependencias

Núm. Expediente: 15GO14SO20.

Beneficiario: Confederación de Asoc. de Vecinos de Andalucía C.A.V.A.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Programa de Formación.

Núm. Expediente: 15GO14GO21.

Beneficiario: Federación Centros Prev. y Tto. Alcoholismo Al'Andalus.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Programa Prevención: Un día sin Alcohol.

Núm. Expediente: 15GO14GO22.

Beneficiario: Federación Centros Prev. y Tto. Alcoholismo Al'Andalus.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Programa Integración Social: Convención 95.